

El Defensor del Pueblo pide límites en el cobro de comisiones en cajeros

A pesar de la norma que el Ministerio de Economía estableció el 1 de enero, no se ha fijado ninguna limitación por el uso de cajeros automáticos de otras entidades bancarias. El Defensor del Pueblo considera necesario que los bancos proporcionen información clara y precisa de las comisiones que permita a los clientes decidir qué cajero utilizar y saber lo que su entidad le repercutirá.

Los consumidores llevamos meses padeciendo las consecuencias de la guerra de los cajeros, iniciada por CaixaBank. La guerra de los cajeros se saldó con la regulación del cobro de las comisiones por utilización de cajeros. Según establece la norma, desde el 1 de enero:

Las entidades propietarias de los cajeros son las únicas que pueden cobrar comisiones por su uso.

Esas comisiones no se pueden repercutir directamente al titular de la tarjeta. Será la entidad emisora de la tarjeta la que asuma el pago de dicha comisión, y después repercutirá a sus clientes en parte o totalmente esa comisión. Y no puede cobrar a su clientes una cantidad superior, salvo en el caso de extracciones con tarjeta de crédito.

Paga el usuario

Lo cierto es que ahora, para el usuario, saber qué se paga, cuánto y dónde no es nada fácil: estamos ante un nuevo y desconcertante panorama, sobre todo porque los bancos no han informado con antelación del cambio de condiciones.

Antes de la aprobación de la norma la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia afirmó que vigilaría estas tarifas “para que el precio cobrado no exceda el coste de su prestación”. Por su parte desde el Ministerio de Economía se estimaba que 0,75 euros por operación era una tasa suficiente y consideraba excesivas tarifas próximas a los 2 euros. Sin embargo la norma finalmente aprobada no introdujo ninguna limitación, por lo que las entidades más grandes han optado por comisiones elevadas: de hecho, CaixaBank, BBVA y Santander cobran 2, 1,85 y 1,80 euros, respectivamente.

El defensor del pueblo actúa

Antes esta situación el Defensor del Pueblo ha iniciado una actuación de oficio ante el Ministerio de Economía y Competitividad para conocer cómo afectan a los consumidores las nuevas condiciones para la retirada de dinero en cajeros automáticos, ya que según su opinión habría que establecer una tarifa máxima que se corresponda con el servicio prestado. Y además considera necesario que los bancos proporcionen información clara y precisa de las comisiones que permita a los clientes decidir qué cajero utilizar y saber lo que su entidad le repercutirá.

Por otro lado, el Defensor del Pueblo también recuerda que en muchos municipios de España hay un solo banco: si quieren evitar la comisión, los clientes de otras entidades se tienen que trasladar para sacar dinero.

Datos de contacto:

Nota de prensa publicada en:

Categorías: [Finanzas](#) [Otras Industrias](#)

NotasdePrensa

<https://www.notasdeprensa.es>